



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2025-MDP/LC

Pichari, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1176-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 2385-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 336-2025-MDP-GDS-SGPECyS/UPP-SG (e), de fecha 28 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Informe N° 0336-2025-MDP-GDS-SGPECyS/UPP-SG(E), de fecha 28 de noviembre de 2025, el Subgerente de Promoción de la Educación, Deporte y Salud, eleva a la Gerente de Desarrollo Social, un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario-CEPRE UNSCH FILIAL PICHARI CICLO VERANO; indicando que el objetivo fundamental del Convenio es generar vínculos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, de manera tal que coadyuven al alcance los objetivos de cooperación para el funcionamiento de una Filial del Centro Preuniversitario en el Distrito de Pichari;

Que, mediante Informe N° 2385-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 28 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Municipalidad Distrital de Pichari; con la finalidad de definir propuestas de fortalecimiento académico nivel secundario dirigido a los jóvenes del Distrito de Pichari



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



promoviendo la preparación preuniversitaria para su participación, en los procesos de admisión que brinda la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Opinión Legal N° 1176-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 28 de noviembre de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para el funcionamiento del Centro Preuniversitario (CEPRE UNSCH) en el Distrito de Pichari, en la modalidad presencial, con la finalidad de definir propuestas de fortalecimiento académico nivel secundario dirigido a los jóvenes del Distrito de Pichari, promoviendo la preparación preuniversitaria para su participación, en los procesos de admisión que brinda la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, que tiene como objeto el funcionamiento de una Filial del CEPRE-UNSCHE en la capital de Distrito de Pichari, La Convención - Cusco;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", con el objeto del funcionamiento de una Filial del CEPRE-UNSCHE en la capital de Distrito de Pichari, La Convención - Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL